



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 089 DE 2015
(11 JUN. 2015)

Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución de carácter general, "Por la cual se dictan disposiciones para la comercialización de gas natural en el año 2015"

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, y en desarrollo de los decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la Comisión debe hacer público en su página Web todos los proyectos de resolución de carácter general que pretenda adoptar.

La Comisión, en Sesión No. 661 del 11 de junio de 2015, acordó expedir la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Hágase público el siguiente proyecto de resolución "Por la cual se dictan disposiciones para la comercialización de gas natural en el año 2015".

ARTÍCULO 2. Se invita a los agentes, a los usuarios, a las autoridades locales municipales y departamentales competentes, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Superintendencia de Industria y Comercio, para que remitan sus observaciones o sugerencias sobre la propuesta, hasta el 12 de junio de 2015.

MD

opc

Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución de carácter general, "Por la cual se dictan disposiciones para la comercialización de gas natural en el año 2015".

ARTÍCULO 3. Las observaciones y sugrencias sobre el proyecto deberán dirigirse a Jorge Pinto Nolla, Director Ejecutivo de la Comisión, a la siguiente dirección: Avenida Calle 116 No. 7-15, Edificio Torre Cusezar, Interior 2, Oficina 901 o al correo electrónico creg@creg.gov.co.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución no deroga disposiciones vigentes por tratarse de un acto de trámite.

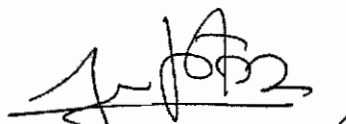
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

11 JUN. 2015

Dada en Bogotá, D.C. a



CARLOS FERNANDO ERASO CALERO
Viceministro de Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente



JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo

MD

Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución de carácter general, "Por la cual se dictan disposiciones para la comercialización de gas natural en el año 2015".

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Por la cual se dictan disposiciones para la comercialización de gas natural en el año 2015

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 142 de 1994, y en desarrollo de los decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

Con fundamento en las distintas normas y consideraciones contenidas en la parte motiva de la Resolución CREG 089 de 2013, mediante dicho acto administrativo la CREG reglamentó aspectos comerciales del mercado mayorista de gas natural, que hacen parte del reglamento de operación de gas natural.

El Título III de dicha resolución aborda aspectos comerciales del mercado primario de gas natural y en el Capítulo IV del mismo título establece los lineamientos para la comercialización de gas natural en dicho mercado.

El artículo 24 de la Resolución CREG 089 de 2013 determina que cuando el balance realizado por la UPME muestre que la oferta de gas natural es superior a la demanda de gas natural, en al menos tres (3) de los cinco (5) años siguientes al momento del análisis, se deberá dar aplicación al mecanismo de negociación directa durante un período definido, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la misma resolución.

Mediante el artículo 3 de la Resolución 122 de 2014 se modificó el artículo 24 de la Resolución CREG 089 de 2013, cambiando para el análisis del balance de gas natural el escenario de demanda baja por escenario de demanda media, el cual es del de mayor probabilidad de ocurrencia.

El Título IV de la Resolución CREG 089 de 2013 aborda aspectos comerciales del mercado secundario.

El Anexo 6 de la Resolución CREG 089 de 2013 establece disposiciones relativas al mecanismo de subasta para el proceso úselo o véndalo de largo plazo, referidas a la comercialización de capacidad de transporte de gas natural en el mercado secundario.

1702

CPG

Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución de carácter general, *"Por la cual se dictan disposiciones para la comercialización de gas natural en el año 2015"*.

Por medio de la Resolución CREG 094 de 2014 se seleccionó a la Bolsa Mercantil de Colombia como gestor del mercado de gas natural, el cual inició la prestación de sus servicios el 5 de enero de 2015.

Conforme a lo anterior, se hace necesario que la CREG determine el mecanismo de comercialización a aplicar en el año 2015 y el cronograma para el efecto.

Mediante comunicación con radicado CREG E-2015-005430, la UPME indicó a la Comisión que el más reciente balance de oferta y demanda de gas natural expedido por dicha entidad corresponde al publicado en su página web desde el 19 de febrero de 2015.

Con base en la información reportada en dicho documento se concluye que a marzo de 2019 se cruzaría la oferta de gas natural y el escenario de demanda medio, por lo que la producción de los campos actuales permitirá abastecer la demanda interna hasta la fecha antes mencionada.

De acuerdo con lo anterior y de acuerdo con lo establecido por la Resolución CREG No. 089 de 2013 en su artículo 24, se concluye que la oferta certificada a la fecha por los agentes abastecerá la demanda nacional de gas natural proyectada por la UPME en al menos tres (3) de los próximos cinco (5) años.

RESUELVE:

Artículo 1. Mecanismo de comercialización a aplicar. Para la comercialización de gas natural en el mercado primario, en el año 2015, los vendedores y los compradores a que hacen referencia los artículos 17 y 18 de la Resolución CREG 089 de 2013 darán aplicación al mecanismo de negociación directa durante el periodo definido en el cronograma establecido en el artículo 2 de esta Resolución.

Artículo 2. Cronograma. El siguiente es el cronograma aplicable para la comercialización del gas natural en el mercado primario y para la aplicación del mecanismo de transición para el proceso úselo o véndalo de largo plazo, en el año 2015:

Actividad	Responsable	Fecha
Solicitud de declaración de la información de los contratos de transporte y de suministro vigentes, según el formato que la Dirección Ejecutiva de la CREG defina mediante circular	Dirección Ejecutiva de la CREG	19/06/2015

MBD

CPC

Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución de carácter general, "Por la cual se dictan disposiciones para la comercialización de gas natural en el año 2015".

Declaración de la información de los contratos de transporte y de suministro vigentes	Participantes del mercado	26/06/2015
Publicación de las declaraciones de la información de los contratos de transporte y de suministro vigentes	Gestor del mercado	03/07/2015
Declaración de la Oferta de PTDFV y de la Oferta de CIDVF, según el formato que la Dirección Ejecutiva de la CREG defina mediante circular	Vendedores a que hace referencia el artículo 17 de la Resolución CREG 089 de 2013	31/08/2015
Publicación de la Oferta de PTDFV y de la Oferta de CIDVF	Gestor del mercado	03/09/2015
Periodo de negociación directa y de suscripción de contratos	Vendedores y compradores a que hacen referencia los artículos 17 y 18 de la Resolución CREG 089 de 2013	18/09/2015 hasta 01/10/2015
Declaración de los resultados de las negociaciones, según el formato que la Dirección Ejecutiva de la CREG defina mediante circular	Vendedores a que hace referencia el artículo 17 de la Resolución CREG 089 de 2013	02/10/2015
Declaración de información de que trata el numeral 5.4 del Anexo 6 de la Resolución CREG 089 de 2013	Titulares de capacidad contratada y Transportadores de gas natural	16/10/2015
Publicación de la capacidad excedentaria	Gestor del mercado	23/10/2015

Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución de carácter general, "Por la cual se dictan disposiciones para la comercialización de gas natural en el año 2015".

Subasta del proceso úselo o véndalo de largo plazo	Gestor del Mercado	04/11/2015
--	--------------------	------------

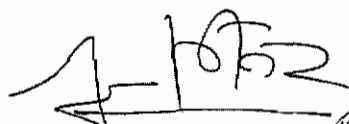
Artículo 4. Derogatorias y Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial* y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma del proyecto



CARLOS FERNANDO ERASO CALERO
Viceministro de Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente



JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo

